

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 98

Lunes 29 de Abril

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Faltando los Ayuntamientos que al final se relacionan de dar cumplimiento a la Circular número 1.120, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 16 de Marzo último, referente a publicaciones de periódicos y revistas, en sus respectivos Municipios, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios, que se indican, que de no hacerlo en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, me verá obligado a imponerles a cada uno la multa de 100 pesetas.

Cáceres, 26 de Abril de 1935.—
El Gobernador Civil, M. Ferrero Pardo.

Pueblos que se citan

Alcántara.
Alcollarín.
Alía.
Aliseda.
Almaraz.
Arco.
Arroyomolinos de la Vera.
Baños.
Berzocana.
Botija.
Brozas.
Cabezavellosa.
Calzadilla.
Cañaverál.
Casar de Cáceres.
Casar de Palomero.
Casares de las Hurdes.
Casas de Don Antonio.
Casas de Don Gómez.
Casas de Millán.
Casas de Miravete.
Casas de San Bernardo.
Casillas de Coria.
Ceclavín.
Cedillo.
Cilleros.
Collado.
Coria.
Cuacos.
Descargamaria.
Eljas.
Escorial.
Garciaz.
Garganta (La).
Garrovillas.
Gata.
Gordo (El).
Grimaldo.
Guadalupe.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Granadilla.
Guijo de Santa Bárbara.

Herreruela.
Hinojal.
Huelga.
Jaraicejo.
Jaraiz.
Jarandilla.
Jarilla.
Madrigal de la Vera.
Madrigalejo.
Malpartida de Plasencia.
Marchagaz.
Mesas de Ibor.
Miajadas.
Mirabel.
Montánchez.
Mentehermoso.
Moraleja.
Morcillo.
Navas del Madroño.
Navezuelas.
Nuñomoral.
Oliva de Plasencia.
Pasarón.
Pesga (La).
Pinofranqueado.
Portaje.
Puerto de Santa Cruz.
Robledillo de la Vera.
Robledillo de Trujillo.
Santa Cruz de Paniagua.
Santa Marta de Magasca.
Santiago del Campo.
Saucedilla.
Serradilla.
Talaván.
Talavera la Vieja.
Tejeda de Tiétar.
Torno (El).
Torre de Santa María.
Torrejón el Rubio.
Trujillo.
Valdeobispo.
Villamesías.
Villanueva de la Vera.
Zarza de Granadilla.
Zorita.

1891

Concurso Provincial de Ganados, Exposición de Productos del Campo y Certamen Literario A LA PROVINCIA

La proximidad de la fecha en que ha de celebrarse el Concurso de Ganados y Exposición de productos del campo, impone la necesidad de consagrarle un último esfuerzo por parte de todos, para que el éxito que se prevee llegue a coronar nuestra obra y con él la provincia de Cáceres dé una evidente prueba de sus deseos de mejoramiento.

Es preciso deshacer el error que alguno pudiera albergar de creer que el Concurso, por la coincidencia de las fechas de su celebración con la continuidad de las ferias que se celebran en la capital, es un festejo más organizado por el Ayuntamiento de Cáceres y que por consiguiente, sólo a este incumbe e interesa su celebración y su éxito. No, el Concurso, ya lo decíamos en nuestra primera circular, no es un festejo, es una escuela en donde unos han de enseñar y otros vienen a aprender; en él han de contrastarse las riquezas de la provincia; su celebración no persigue otro objeto que estimular la producción agro-pecuaria de la provincia entera y, con el Certamen literario, que es su valioso complemento, poner a contribución, en servicio de áridos problemas de carácter provincial, la ciencia y la inteligencia de los hombres de estudio o de experiencia de dentro o de fuera de la provincia.

Conseguido este primer propósito, el Concurso va más allá, quiere seguir y perdurar su acción en beneficio de la ganadería y agricultura cacereñas, tan necesitados de toda clase de protecciones, por medio de la celebración anual de concursos comarcales, que vayan dando a conocer los progresos obtenidos, las necesidades sentidas en cada comarca y busque las soluciones adecuadas a éstas, salvando al mismo tiempo las dificultades que a la concurrencia pone la extensión de nuestra provincia.

El Patronato que lo inspira y protege, presidido por este Gobierno civil, está integrado por el organismo provincial por excelencia, por la Diputación y por entidades de carácter provincial, y la Comisión a quien la organización fué encomendada, por personas que en su mayoría, por los destacados cargos que desempeñan, tienen una acción provincial.

Es, por consiguiente, una empresa eminentemente provincial por todos conceptos y en interés de todos los pueblos de la provincia.

El éxito o el fracaso no serían nunca el éxito o el fracaso de quienes, imponiéndose sacrificios que difícilmente han de ser apreciados y menos agradecidos, lo

lleven a término, si no de la provincia entera, que puso todo su entusiasmo en la defensa de sus intereses o los dejó abandonado en la más fría indiferencia.

Toca, pues, realizar este último esfuerzo que demandamos a todos los organismos públicos, a la industria, al comercio, propagando, excitando, ayudando, para que la concurrencia de ganaderos y agricultores expositores exceda a las previsiones hechas; pero toca, más especialmente, poner todo un decidido afán en que el éxito sea resonante, a los ganaderos y agricultores, a cuantos tienen intereses en el campo, pues si la provincia de Cáceres es de las más necesitadas de la atención y de la protección de los poderes públicos, preciso es atraer la atención de ellos constantemente con manifestaciones que señalen sus necesidades y sus legítimos deseos de remediarlas.

Ya se ha conseguido por O. del Ministerio de Agricultura de 12 de Marzo último, tenga este Concurso la declaración de oficial y una importante subvención económica y ahora es preciso demostrar que esta protección es merecida, que somos acreedores, que tenemos derecho a que se nos siga dispensando.

Por otra parte, a los actos que con motivo del Concurso se celebren, no han de faltar, lo tienen prometido, altas personalidades del Gobierno, Ministros y Directores Generales, a quienes debemos mostrar los deseos de mejoramiento que Cáceres siente en todos los ámbitos del territorio, haciéndoles ver, con la gran concurrencia de expositores, la importancia de su riqueza en la economía nacional.

El éxito o el fracaso, repetimos, será de todos, más la acción debe ser individual; cada uno de por sí debe contribuir y ayudar, trayendo sus ganados o productos, aportando sus esfuerzos económicos o sus experiencias.

No dudamos que todos, hijos amantes de la provincia a quienes acucia el deseo de verla próspera, han de saber cumplir este deber que en esta ocasión les incumbe para que, por su esfuerzo, el nombre de la provincia de Cáceres alcance el rango y la consideración que merece.

Cáceres, 26 de Abril de 1935.—
Por el Patronato, el Gobernador
Civil, Miguel Ferrero Pardo.

1905

En la «Gaceta de Madrid», nú-
mero 114, correspondiente al día
24 de Abril de 1935, se halla in-
serto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS
ARTES

Orden

Habiéndose padecido errores
en la Orden de 19 de Abril último,
inserta en las columnas primera
y segunda de la página 641
de la «Gaceta de Madrid» de 23
del actual, se publica ésta debi-
damente rectificada.

Ilmo. Sr.: Son numerosas las
peticiones elevadas a este Minis-
terio en solicitud de que los be-
neficios otorgados por la Orden
ministerial fecha 28 de Febrero
último («Gaceta» del 10 de Mar-
zo), sobre concesión de matrícula
gratuita a hijos de funciona-
rios administrativos dependien-
tes del Ramo, se extiendan al
personal docente.

Un criterio de equidad aconseja
no dejar limitada a aquella ca-
tegoría de personal el disfrute de
tal beneficio y, en su consecuen-
cia,

Este Ministerio se ha servido
disponer:

1.º Que se hagan extensivas
las autorizaciones contenidas en
la Orden ministerial fecha 28 de
Febrero último, a fin de que por
los Jefes de los respectivos esta-
blecimientos docentes, y dentro
de la proporción de un 5 por 100
de alumnos matriculados, pue-
dan otorgar matrícula gratuita
a los funcionarios e hijos de és-
tos no emancipados, o huérfanos,
también menores, colocados bajo
su guarda legal de Catedráticos,
Profesores, Auxiliares numera-
rios o temporales de Universi-
dades, Institutos y Escuelas es-
peciales dependientes de este Mi-
nisterio; Inspectores de Primera
enseñanza y Maestros naciona-
les, siempre que unos y otros
llenen las restantes condiciones
señaladas por la legislación vi-
gentes y acuerdos complemen-
tarios adoptados por las respec-
tivas Autoridades académicas,
entendiéndose únicamente pro-
rrogado el plazo de solicitud de
estas matrículas gratuitas en
aquellos Centros que requiriesen
la formalización de estas peticio-
nes con anterioridad al periodo
ordinario de matrícula, por diez
días, contados desde la publica-
ción de esta Orden en la «Gaceta
de Madrid»; y

2.º Que la presente Orden se
entienda complementaria de la
anteriormente citada, en cuanto
a la calificación de beneficiario:
funcionarios, hijos de éstos o
huérfanos de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos.

Madrid, 23 de Abril de 1935.—
P. D., Román Rianza.

Señor Subsecretario de este Mi-
nisterio.

1823

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha pre-
sentado escrito por don Amancio
Antón García y don Angel Váz-
quez Fernández, fechado el 18
de Diciembre de 1934, interpo-
niendo recurso contencioso admi-
nistrativo sobre revocación de
acuerdo del Ayuntamiento de
Losar de la Vera, de 5 de No-
viembre de 1934, por el cual se
declaró a los recurrentes respon-
sables de cantidades, y habiendo
sido tenido por interpuesto dicho
recurso en providencia del día
de hoy, se ha acordado por el
Tribunal, conforme dispone el
artículo 36 de la vigente Ley, so-
bre el ejercicio de la jurisdicción
contencioso administrativa la pu-
blicación del presente en el BO-
LETIN OFICIAL de esta provincia,
como se efectúa, para conoci-
miento de los que tuvieren inte-
rés directo en el negocio y qui-
sieren coadyuvar en él a la Ad-
ministración.

Cáceres a 24 de Abril de 1935.
—El Secretario del Tribunal,
Galo M. Barca.—Visto bueno,
el Presidente del Tribunal, An-
gel Avila.

1832

Anuncio

Ante este Tribunal se ha pre-
sentado escrito por don Ramón
Durán Sánchez, fechado el 19 de
Marzo de 1934, interponiendo re-
curso contencioso administrativo
sobre revocación de acuerdo del
Ayuntamiento de Plasencia de
fecha... de 1934, por el que se des-
tituyó al recurrente de su cargo
de Guardia municipal, y habien-
do sido tenido por interpuesto
dicho recurso en providencia del
día de hoy, se ha acordado por
el Tribunal, conforme dispone el
artículo 38 de la vigente Ley y so-
bre el ejercicio de la jurisdicción
contencioso administrativa, la
publicación del presente en el
BOLETIN OFICIAL de esta provin-
cia, como se efectúa para cono-
cimiento de los que tuvieren in-
terés directo en el negocio y qui-
sieren coadyuvar en él a la Ad-
ministración.

Cáceres a 10 de Abril de 1935.
—El Secretario del Tribunal,
Galo M. Barca.—Visto bueno,
el Presidente del Tribunal, An-
gel Avila.

1833

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto

Rústica.—Presupuesto de 1933

Término municipal de Arroyo
del Puercoc

Don Joaquín Sánchez Torres,
Arrendatario de Contribucio-
nes e Impuestos del Estado en
esta provincia.

Hago saber: Que en el expe-
diente que se instruye por débi-
tos del expresado concepto, co-
rrespondientes a deudores de

paradero ignorado, se encuen-
tran comprendidos los contribu-
yentes que a continuación se
relacionan, a los cuales les fueron
embargadas sus respectivas fin-
cas, que también se indicarán, y
como no coste tengan en esta lo-
calidad persona que los repre-
sente, con quien deban enten-
derse las notificaciones y re-
querimientos del procedimiento
administrativo de apremio, cum-
pliendo lo que para este caso se
halla dispuesto, expongo el pre-
sente edicto, a fin de que llegue
a conocimiento de los mismos
que con fecha... he dictado la
siguiente

«Providencia.—Conforme a lo
preceptuado en el artículo 112
del Estatuto de Recaudación de
18 de Diciembre de 1928, requié-
rase a los deudores contra qui-
enes se procede en este expediente
y que tuviesen fincas embarga-
das, para que en el término de
tres días entreguen al que sus-
cribe los títulos de propiedad de
dichos bienes, bajo aparcamiento
de suplirlos a su costa».

Número de orden; débitos por
principal, recargos y costas;
nombre de los contribuyentes, su
vecindad y fincas embargadas;
valor en venta.

486 Débitos, 140. Desconoci-
do: 23 áreas, 36 centiáreas, del
polígono 39, parcela 48, al para-
je «Bohio del Campo Segundo»;
que linda al Norte, camino de
Brozas; Este, 49, Paulino Colla-
do; Sur, 47 46, Máxima González,
y Pedro Carrero; Oeste, 42, Pe-
dro Bravo; valorada en 186'88
pesetas.

22 áreas, 36 centiáreas, del po-
lígono 40, parcela 49, al paraje
«Campo Segundo Regato de Val-
gallego; que linda al Norte, 51-48,
Marcos Higuero y Gregorio Hi-
guero; Este, 3, Juan Castaño y
Benito Castaño; Sur, 37, Ma-
quesa de Albayda; Oeste, 50, Dionisio
Molano; valorada en 223'60
pesetas.

55 áreas, 90 centiáreas, del po-
lígono 40, parcela 271, al paraje
«Alberca del Caballo»; que linda
al Norte, 270, herederos de Fran-
cisco Ramos; Este, 284, Germán
Tejado; Sur, 272, Víctor Portillo;
Oeste, camino; valorada en 559
pesetas.

5 áreas, 59 centiáreas, del po-
lígono 40, parcela 442, al paraje
«Regato del Pozo de Núñez»; que
linda al Norte y Este, con Nica-
sio Domínguez; Sur, 443, Lázaro
y Julio Cid; Oeste, A. del Pozo
Núñez; valorada en 55'90 pese-
tas.

7 áreas, 45 centiáreas, del po-
lígono 41, parcela 15, al paraje
«Campo Primero La Cumbre»;
que linda al Norte, 11, Máximo
Peguero; Este, 14, Irene Bonilla;
Sur, 17, Cirilo Martín; Oeste, 10,
María Salomé Delgado; valorada
en 96'85 pesetas.

67 áreas, 8 centiáreas, del po-
lígono 41, parcela 36, al paraje
«Campo Primero La Cumbre»;
que linda al Norte, 34-33, Máxi-
mo Peguero y herederos de Ca-
sildo Tejado; Sur, camino casa
Encomienda de Araya; Oeste, 37,
herederos de Pedro Manzanao;
valorada en 1.006'20 pesetas.

44 áreas, 72 centiáreas, del po-
lígono 41, parcela 75, al paraje
«La Cumbre»; que linda al Nor-
te, 100, Wenceslao Collado; Este,
73, Alonso García Martín; Sur,
Miguel García Martín; Oeste, 76,

Wenceslao Collado; valorada en
581'36 pesetas.

22 áreas, 36 centiáreas, del po-
lígono 41, parcela 296, al paraje
«Campo Primero Pozo Núñez»;
que linda al Norte, 293-294, José
Collado y Gregorio Salado; Este,
297, Joaquín Molano; Sur, 299,
Claudia Marín; Oeste, 302, Pauli-
na Collado; valorada en 290'60
pesetas.

3 áreas, 63 centiáreas, del po-
lígono 41, parcela 113, al paraje
«San Antón»; que linda al Norte,
camino de la Magdalena; Este,
114, Francisco Soiano; Sur, 115,
Petra Bonilla; Oeste, 112, Ber-
nardo Casares.

93 centiáreas, del polígono 43,
parcela 98, al paraje «Huerto de
Aparicio»; que linda al Norte,
97, Vicente Pérez; Este, 103, Te-
resa Tejado; Sur, 99, la anterior;
Oeste, 90, Francisco Parrón; va-
lorada en 18'60 pesetas.

13 áreas, 35 centiáreas, del po-
lígono 45, parcela 109, al paraje
«Piedra Hincada»; que linda al
Norte, 144, Emiliano Sanguino;
Este, 145, María Bravo; Sur, 110,
Teresa Tejado; Oeste, 108, Wen-
ceslao Collado; valorada en pe-
setas 200'25.

98 áreas, 89 centiáreas, del po-
lígono 46, parcela 487; que linda
al Norte, 488, Diego Jiménez; Es-
te, A. de la Grajuela Mayor; Sur,
486, Santos Carrero; Oeste, 559,
Pedro y Juan Gibelo; valorada
en 1.285'57.

13 áreas, 40 centiáreas, del po-
lígono 47, parcela 95, al paraje
«Campo Segundo linderos de Gar-
cía Martín»; que linda al Norte,
94, Cándido Bejarano; Este, ve-
reda de García Martín; Sur, 96,
Cándido Sierra; Oeste, término
de Cáceres; valorada en 187'60
pesetas.

11 áreas, 48 centiáreas, del po-
lígono 47, parcela 131, al paraje
«Campo Segundo Pizarrón»; que
linda al Norte, 132, Cándida Be-
jarano; Este, 135, Zacarías Colla-
do; Sur, 130, Claudio Sierra;
Oeste, vereda de García Martín;
valorada en 160'72 pesetas.

82 áreas, 67 centiáreas, del po-
lígono 48, parcela 146, al paraje
«Corral de la Negra»; que linda
al Norte, camino casa Clemente;
Este, 149, Juan González; Sur,
186-149, Francisco González y
Juan González; Oeste, 145, Vic-
tor Tejado; valorada en 826'70
pesetas.

1 hectárea, 16 áreas, 51 centiá-
reas, del polígono 51, parcela
165, al paraje «Corral de la Ne-
gra»; que linda al Norte, 164 158,
Modesto Cid y Sixta Parra; Es-
te, 166 234-174, Julio Jiménez y
otros; Sur, 174, Julio Jiménez y
vereda del Corchito; Oeste, 164,
Modesto Cid; valorada en 932'08
pesetas.

22 áreas, 35 centiáreas, del po-
lígono 56, parcela 20, al paraje
«Almedia»; que linda al Norte,
18, Aquilino Arto; Este, 17, Gre-
goria Boirego; Sur, término de
Cáceres; Oeste, 21, Clotilde Pa-
dilla; valorada en 290'55 pesetas.

15 áreas, 54 centiáreas, del po-
lígono 60, parcela 50, al paraje
«La Pelota»; que linda al Norte,
49, Florián Galán y otros y Arro-
yo; Este y Sur, 51, Claudio Tatc;
Oeste, 49, Florián Galán y otros;
valorada en 202'02 pesetas.

93 centiáreas, del polígono del
parcela 1, al paraje «Molino del
Arreate»; que linda al Norte, 2,
Augusta Bravo y socios; Este,

Río Casillas; Sur y Oeste, 2, Augusta Bravo y socios.
 70 áreas, 57 centiáreas, del polígono 78, parcela 63, al paraje «Peña de la Mentira»; que linda al Norte, 61, herederos de Sebastián Holgado; Este, camino de Cazadora y los Molinos; Sur, 64, Joaquín Molano; Oeste, 62, Catalina Holgado; valorada en 705'70 pesetas.
 67 áreas, 8 centiáreas, del polígono 92, parcela 38, al paraje «Los Milagros»; que linda al Norte, 37, Juliana Solana; Este, camino a Casar de Cáceres; Sur, 44 39, Jenaro Narciso y Pedro Gómez; Oeste, 39, Pedro Gómez; valorada en 402'48 pesetas.
 9 áreas, 32 centiáreas, del polígono 96, parcela 68, al paraje «Vereda del Rincón de Madrid»; que linda al Norte, 70, Florentina Cerrudo; Este, camino del Rincón de Madrid; Sur, 67, Domingo Escobero; Oeste, 69, Cipriano Chaves; valorada en pesetas 78 86.
 22 áreas, 36 centiáreas, del polígono 96, parcela 76, al paraje «Vereda del Rincón de Madrid»; que linda al Norte, 83 84, Santos Torreño y Desconocido; Sur, 64, Tirsa Carrasquillo; Este, 75, Felipe Bonilla; Oeste, 82, Damián Tejado; valorada en 189'21 pesetas.
 33 áreas, 54 centiáreas, del polígono 96, parcela 84, al paraje «Vereda del Rincón de Madrid»; que linda al Norte, 94, José Collado; Este, 85, Domingo Escobero; Sur, 76, desconocido; Oeste, 83, Santos Torreño; valorada en 246'52 pesetas.
 11 áreas, 18 centiáreas, del polígono 96, parcela 242, al paraje «Rincón de Madrid»; que linda al Norte, 243, Rufino Guzmán y Dionisio Gillete; Este, 235, Lorenzo Martínez; Sur, 241, Victoria Javato; Oeste, 250, Irene Bonilla; valorada en 39'13 pesetas.
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cáceres a 10 de Abril de 1935.
 —El Arrendatario, Joaquín Sánchez Torres.

1739

Junta provincial del Censo Electoral

Relación de los locales y estafetas de correo designados por las Juntas municipales del Censo Electoral, para el corriente año de 1935.

(Continuación)

HOLGUERA

Escuela nacional de niños.
 Cartería del pueblo.

HOYOS

Distrito único

Sección 1.ª Sala de la Escuela pública de niñas, sita en la calle de Pizarro.

Sección 2.ª Sala de la Escuela pública de niños, sita en la calle del 14 de Abril.

Estafeta de la villa.

HUELAGA

Escuela pública de niños y niñas, planta baja del Ayuntamiento.

Cartería del pueblo.

IBAHERNANDO

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela de niñas moderna, número 1.

Sección 2.ª Escuela de niños moderna, número 1.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela antigua de niños, número 2.

Sección 2.ª Escuela antigua de niñas, número 2.

Estafeta del pueblo.

JARAICEJO

Distrito único

Sección 1.ª Escuela antigua de niños, planta baja.

Sección 2.ª Escuela antigua de niñas, calle de Trujillo.

Sección 3.ª Escuelas modernas (local Museo).

Cartería de la villa.

JARAIZ

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela de niños, Casa Ayuntamiento.

Sección 2.ª Escuela de niños, Casa Ayuntamiento.

Sección 3.ª Escuela de niñas, calle Vargas.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niñas, calle Vargas.

Sección 2.ª Escuela de niños, calle Avenida de Yuste.

Sección 3.ª Escuela de niñas, calle Avenida de Yuste.

Estafeta de la villa.

JARANDILLA

Distrito primero

Sección 1.ª Escuela de niños, en la Plaza Mayor.

Sección 1.ª Escuela de niños, número 3, calle de Pizarro.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela de niños, número 2, calle Espeñas.

Sección 2.ª Escuela de niñas, número 1, calle de Hernán Cortés.

Estafeta de la villa.

JARILLA

Escuela nacional de niñas, sita en la calle del Reloj.

Cartería del pueblo.

JERTE

Distrito único

Sección 1.ª Tercer grado de la Escuela de niñas, Ramón Cepe-da, 74.

Sección 2.ª Primer grado de la Escuela de niños, Ramón Cepe-da, 74.

Cartería del pueblo.

LADRILLAR

Distrito primero

Sección única. Escuela nacional de niños de Ladrillar.

Distrito segundo

Sección única. Escuela de niños de Cabezo.

Cartería del pueblo, casa número 4 de la Plaza de Ramón y Cajal de Cabezo.

LOGROSAN

Distrito primero

Sección 1.ª Planta baja de la casa número 15 de la calle de Alcalá Zamora.

Sección 2.ª Piso bajo de la casa número 51 de la calle de Alcalá Zamora.

Distrito segundo

Sección 1.ª Zaguán del Juzgado municipal, calle Mario Roso de Luna.

Sección 2.ª Piso alto de la casa del antiguo Juzgado municipal, con entrada por la calle Rinconada.

Distrito tercero

Sección 1.ª Local antiguo Pósito, en las Casas Consistoriales.

Sección 2.ª Portal de la ex cárcel, hoy Depósito municipal, con entrada por la Plaza Mayor.

Sección 3.ª Primer cuerpo de las oficinas del Ayuntamiento, con entrada por la puerta de Baluarte.

Estafeta del pueblo.

LOSAR DE LA VERA

Distrito único

Sección 1.ª Escuela graduada de niños, primer grado, sita en el Grupo Escolar, Plaza de la Libertad.

Sección 2.ª Escuela vieja de niños, calle Abrojo del Agua.

Sección 3.ª Escuela graduada de niñas, primer grado, sita en el Grupo Escolar, calle de la Libertad.

Cartería del pueblo.

MADRIGAL DE LA VERA

Distrito único

Sección 1.ª Escuela nacional de niños, número 1.

Sección 2.ª Escuela nacional de niñas, número 1.

Cartería del pueblo.

MADRIGALEJO

Distrito primero

Sección 1.ª Planta baja de la casa número 15 de la calle Luisa Fortuna.

Sección 2.ª Planta baja de la casa número 20 de la calle Gallego Fortuna.

Distrito segundo

Sección 1.ª Escuela nacional de niños, número 1.

Sección 2.ª Escuela nacional de niños, número 2.

Cartería del pueblo.

MADROÑERA

Distrito primero

Sección 1.ª Local Escuelas, calle de don Lesmes.

Sección 2.ª Local Escuelas Plaza de Blasco Ibáñez.

Distrito segundo

Sección 1.ª Local Escuelas calle de Zurbarán.

Sección 2.ª Local Escuelas Plaza de Blasco Ibáñez.

Sección 3.ª Local Escuelas calle Prebola.

Estafeta del pueblo.

MAJADAS

Escuela nacional de niños, planta alta del Ayuntamiento.

Cartería del pueblo.

1214

(Continuará)

Juzgados

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, con-

forme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 36 del año actual, sobre sustracción de tres caballerías, propiedad de Mateo Méndez Moreno y otros vecinos de Casillas de Coria, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una mula, pelo castaño oscuro, de dieciocho años de edad, de alzada menos de la marca, hierro del Fénix Agrícola en el cuello, en la parte derecha. Una jaca, negra, cabeza encarnada, de once años, también con el mismo hierro en la nalga derecha. Una Jaca, colorada, frontina, de menos de la marca, de doce a catorce años.

Dado en Coria a 19 de Abril de 1935.—Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel.

1780

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un jumento, pardo, de quince años, de alzada un metro y ocho centímetros, que estaba depositado a frutos por alimento en Germán Caso Cerro, de esta vecindad, y que ha desaparecido de poder del mismo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 76 del año actual por hurto de un jumento.

Dado en Cáceres a 16 de Abril de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1751

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra, negra, de seis años, desherrada, con hierro Sindicato, de Casar de Cáceres, en forma de corazón un poco confuso en la nalga derecha, una manta trapera, unas alfoljas de pellejo de oveja y dos panes y medio, de la pertenencia de Eliodoro Ca-

rretero Galeano y Victoriano Medina Borrela, vecinos de Casar de Cáceres, que le fueron sustraídos sobre las dieciocho horas del día 13 de los corrientes en la Dehesa Higuera, de este término municipal, y a la detención de la personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 77 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 16 de Abril de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1752

MALPARTIDA DE CACERES

Don Antonio Mogollón Doncel, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con arreglo a lo que determina el Real Decreto de 10 de Abril de 1871 en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, Real Orden de 9 de Diciembre siguiente, así como la de 14 de Junio de 1930, dentro de cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 5.959 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Malpartida de Cáceres a 17 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Antonio Mogollón Doncel.—El Secretario, Modesto Tapia.

1749

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad de Plasencia, contra doña Piedad Bernal Romero, don Jonás Díaz Bernal y don Domingo Díaz Molano, en reclamación de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS de principal, intereses y costas; he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera. Una casa sita en la calle de la Laguna, del pueblo de Hinojal, señalada con el número ocho, consta de planta baja y desván, tres habitaciones, corral y cuadra; linda por la de-

recha entrando, con otra de Angela Andrada; izquierda, con casa de herederos de Evaristo Molano, y espalda, con calleja pública; valuada en diez mil pesetas.

Segunda. Una cerca enclavada en término de Hinojal, mide tres hectáreas y ochenta y cuatro áreas; linda al Norte y Poniente, con calleja pública; Sur, con huerta de María Gutiérrez, y Saliente, con calleja o camino que va a Garrovillas y cuya cerca se conoce con el nombre de Cerca de la Era; tasada en seis mil pesetas.

Siendo las condiciones de la subasta, las siguientes:

Primera. El remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en el Barrio de San Juan, número uno y en el de igual clase de Garrovillas, tendrá lugar el día veintinueve de Mayo próximo y hora de las once y media.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de los bienes que salen a subasta.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta. Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad acreedora, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario judicial, por suplencia, P. Alonso García.

(89=35'60 pstas.) 1864

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato parcial, por defunción de doña María Jesús Tovar Gil, fallecida en Aldeacentenera el día doce de Marzo del corriente

año, en estado casada; reclamando la herencia parcial, su esposo don José Crespo García; anunciándose el abintestato y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; advirtiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Trujillo a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Moreno.—El Secretario Judicial Licenciado, Julián Ruiz de Rivas.

(32=12'80 pstas) 1860

Alcaldías

ABADIA

Edicto

Don Francisco García Martín, Alcalde de este pueblo de Abadía.

Hago saber: Que por el vecino de este pueblo Pedro Gallego, ha encontrado en el sitio de los «San Pedro», de este término, el día veinticuatro del actual, una yegua abandonada y causando daños, de las siguientes señas:

Pelo rojo, de alzada un metro y cuarenta y siete centímetros, de seis a siete años, con una J marcada a fuego en la maza derecha, patialzada de la mano derecha y pata del mismo lado, estrella blanca en la frente y labio superior blanco, herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndose, que pasados quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que aparezca el propietario, será vendida en pública subasta.

Abadía a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Eliso García.

(35=14 pstas.) 1888

ARROYO DEL PUERCO

Presupuesto extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal extraordinario de gastos, se expone al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, para que por los contribuyentes y entidades interesadas pueda ser examinado y presentar en el plazo de los quince días siguientes, las reclamaciones que tengan por convenientes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Arroyo del Puerco, 10 de Abril de 1935.—El Alcalde, Eufasio T. To.

1645

CALZADILLA

Cuentas municipales

Confeccionadas las cuentas de Presupuestos y de Depositaria de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1934, estarán expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes en dicho periodo y ocho días más siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla a 9 de Abril de 1935.

—El Alcalde, Francisco Muñoz.

1641

ZORITA

Anuncio

Formado el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Zorita, 10 de Abril de 1935 — El Alcalde, Manuel Martínez.

1646

ALDEANUEVA DE LA VERA

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia, el Recuento general de la Ganadería de este término, que ha de servir de base para el Apéndice al amillaramiento para el año de 1936, queda expuesto al público, por el plazo de cinco días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Aldeanueva de la Vera a 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Vicente Vergara.

1685

Sección no oficial

VILLANUEVA DE LA SIERRA

Anuncio

Se convoca a todos los señores accionistas de la finca «Sierra de Dios Padre y otras», enclavada en este término y en el de Santa Cruz de Paniagua, para una Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día cinco de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la planta baja del edificio, propiedad de don Amadeo Gallego, sito en la calle de Inocencio Rubio, de esta población, con el fin de adoptar acuerdos, referentes a expresada finca.

Villanueva de la Sierra, veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Por la Comisión extrajudicial, Gonzalo G. de Casasola.

(24=9'60 pstas.)

1867